



VIEDMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

**VISTO:**

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley Provincial F N° 4819, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09, 229/14, 311/16 y las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación CPE N° 1658/95, 488/96, 1788/09, 1430/10, 3298/12, 3302/12, 3482/12, 755/15, 3561/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial F N° 4819 establecen la obligatoriedad de la Educación Secundaria e instan a incorporar en este nivel formatos escolares, modalidades de cursado y criterios de evaluación, acreditación y promoción que respondan a la inclusión de los/as adolescentes, jóvenes y adultos/as y les garantice trayectorias escolares continuas y completas;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 93/09, N° 229/14 y N° 311/16 aprueban documentos que orientan la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria, de la Educación Secundaria Técnica y de los/as estudiantes con discapacidad, haciendo hincapié en la necesidad de reconfigurar criterios en relación con la evaluación, acreditación y promoción;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Educación N° 4819, en concordancia con la Ley Nacional de Educación N° 26.206, establece a la educación como una prioridad para el Estado Provincial, garantizando el derecho a aprender como un derecho colectivo, a través del sostenimiento del Sistema Público de Educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles y modalidades y la universalizabilidad del acceso, el ingreso, la permanencia y el egreso de todos y todas los/as estudiantes rionegrinos/as;

Que, sobre la base de este marco normativo y como lineamiento político-educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con intervención del Consejo Provincial de Educación, se analizaron no sólo los formatos escolares, las metodologías de trabajo y las propuestas pedagógicas, sino también los nuevos paradigmas educativos respecto de las concepciones de enseñanza y aprendizaje;

Que, en la Unidad Pedagógica y Curricular 2020-2021, en las modalidades de Educación Secundaria Técnica, de Educación de Jóvenes y Adultos/as y en los establecimientos Educativos de Gestión Privada, transitaron por la experiencia de nuevos formatos escolares, criterios de Evaluación, Acreditación y Promoción, aprobado por Resolución CPE N° 3561/20;

Que, en tal sentido, se aprobaron los Informes de Trayectorias Educativas (ITE) y se estableció su carga cualitativa en el Sistema de Administración y Gestión de la Educación (SAGE)/ Legajo Unico de Alumnos (LUA), de manera cuatrimestral;

Que, la experiencia de la división del ciclo escolar de manera cuatrimestral favoreció el acompañamiento a las trayectorias y los cortes evaluativos en relación con los saberes prioritarios;



Que la implementación de períodos cuatrimestrales posibilitó un tránsito escolar más flexible, permitiendo a los/as estudiantes alcanzar los propósitos correspondientes a los diferentes espacios curriculares;

Que la organización de todas las unidades curriculares en los establecimientos de Educación Secundaria Técnica se estableció con la división del ciclo lectivo en cuatrimestres y con cortes evaluativos bimestrales, posibilitando la articulación entre campos formativos y espacios curriculares, propiciando una mejor organización institucional;

Que en dicho marco, en la Modalidad de Jóvenes y Adultos/as, se dió lugar también a la revisión de las propuestas pedagógicas e institucionales, la elaboración y puesta en marcha de proyectos de experiencia pedagógica en consonancia con los pilares de la Educación de Jóvenes y Adultos/as y las Resoluciones 118/10 y 254/15 del CFE;

Que resultó necesario establecer criterios de evaluación, acreditación, examen y promoción para todos los establecimientos de Educación Secundaria Técnica y la Modalidad de Jóvenes y Adultos, sobre la base de políticas educativas actuales, los nuevos paradigmas educativos y escenarios escolares;

Que para ello, las Direcciones de Educación generaron diversas instancias y espacios de trabajo con los equipos supervisivos y equipos escolares, con el objeto de dar lugar a un proceso de análisis, revisión, problematización, resignificación y acuerdos respecto de la Resolución N°488/96 y sus modificatorias, fomentando una participación activa y democrática de todos los actores educativos;

Que las Direcciones de Educación, mediante disposiciones específicas garantizaron los espacios de trabajo institucional para dar continuidad a la construcción de aportes a la nueva normativa provincial, los cuales han sido considerados en la elaboración del nuevo proyecto;

Que, en el marco de las Jornadas Institucionales, se abordaron temas claves en consonancia con la revisión de las prácticas pedagógicas, la evaluación formativa, la elaboración de acuerdos institucionales y el acompañamiento a las trayectorias educativas, con el objeto de profundizar el debate y la reflexión sobre la implementación de nuevos enfoques para la evaluación, calificación y promoción;

Que en los Encuentros de Supervisores de Educación Secundaria, presenciales y sincrónicos, se trabajaron con las producciones de los Equipos Institucionales, y se construyeron nuevos aportes al proyecto preliminar de la normativa, a partir del posicionamiento técnico, pedagógico y territorial de los/as Supervisores/as, lo que posibilitó enriquecer la propuesta desde una perspectiva local y contextualizada;

Que asimismo, a través de diversas mesas de trabajo bilaterales con el Sindicato UnTER en relación a la nueva normativa provincial, se intercambiaron aportes y posicionamientos;

Que, como resultado de ese trabajo mancomunado, surgieron acuerdos acerca de nuevos criterios orientadores en relación a la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción de las trayectorias educativas, que constituyen el marco de la organización escolar para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo nuevos instrumentos de registros;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, los nuevos lineamientos, se evaluarán de manera continua a partir de la implementación de la presente norma.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución CPE N° 488/96 -y sus modificatorias-, N° 1658/95 -y sus rectificatorias- la Resolución N° 755/15 y la Resolución N° 3561/20, y aprobar un nuevo marco normativo para la Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Secundaria, en las modalidades de Educación de Jóvenes y Adultos/as y de Educación Secundaria Técnica y en los establecimientos educativos de Gestión Privada de dichas modalidades;

Que las Direcciones de Educación acuerdan los criterios sobre la base de los marcos federales vigentes;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del Periodo Escolar 2025, la Resolución CPE N° 488/96, sus modificatorias, Resoluciones vinculadas, y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR a partir del Periodo Escolar 2025 el Anexo I - Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos/as.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR a partir del Periodo Escolar 2025 el Anexo II - Evaluación, Acreditación y Promoción para la Educación Secundaria Técnica.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a las Direcciones de Educación de Jóvenes y Adultos/as, de Educación Técnica y Formación Profesional, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación correspondientes por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6488  
DGE/SG.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

Prof. FABIO SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro